



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

Contrato para la prestación del Servicio de Capacitación Alineada a 12 Estándares de Competencia CONOCER, que celebran, por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará "**EL INSTITUTO**", representado en este acto por **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, en su carácter de Apoderada Legal, y por la otra parte, la **UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO** a quien en lo sucesivo se le denominará "**EL PROVEEDOR**", representada por el **C. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL**, y a quienes en forma conjunta se les denominará "**LAS PARTES**", al tenor de las Declaraciones y Cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- "**EL INSTITUTO**" declara, a través de su Apoderada Legal que:


I.1.- Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- La C. María Gabriela Quintanar Olvera, en su carácter de Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en su calidad de Apoderada Legal, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley de Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 77,897 de fecha 16 de junio de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado Ignacio Soto Sobreyra y Silva, Titular de la Notaría Pública Número 13 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-24062021-194125, de fecha 24 de junio de 2021, y manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.4.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de "**EL INSTITUTO**", funge como Administrador del presente Contrato, responsable de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.5.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades se requiere de la prestación del Servicio de Capacitación Alineada a 12 Estándares de Competencia CONOCER, solicitado por Coordinación de Bienestar Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Numero P2M0125
---	---	-----------------------------------

I.6.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente Contrato, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42060257 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000106851-2022, suscrito por el Jefe de Area de Control Presupuestal de Area Normativas de fecha 12 de abril de 2022, integrado en el **Anexo 1 (uno)** del presente Contrato.

I.7.- Con fecha 12 de mayo de 2022, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística mediante acta de Adjudicación, notificó a **“EL PROVEEDOR”** el procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica (SDI) número **AA-050GYR019-E68-2022**, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 bis fracción II, 28 fracción I, 42, 45 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, los relativos de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia, como se detalla en el **Anexo 2 (dos)**, del presente instrumento jurídico.

I.8.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido en la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en dicha solicitud.

I.9.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México.

II.- “EL PROVEEDOR” declara, a través de su Representante Legal, que:

II.1.- Que es un Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio de conformidad con el artículo 1° del Decreto por el que se creó, publicado en el periódico oficial, del Gobierno Constitucional del Estado de Durango el día 14 de octubre de 2007, en el tomo CCXVII, no. 31.

II.2.- Que tiene por objeto, entre otros, el impartir educación superior en los niveles de licenciatura, especialización tecnológica y posgrado, en diversas modalidades, para preparar profesionales con una sólida formación académica, técnica y en valores, conscientes del contexto nacional en lo económico, político y social.

II.3.- Que por lo dispuesto en el artículo 27 de su Decreto de Creación, la representación legal la tiene su Rector, M.C. Francisco Javier Ibarra Guel de conformidad con su nombramiento de fecha 07 de julio de 2014.

Mediante escrito de fecha 12 de mayo de 2022, el Abogado General de **“EL PROVEEDOR”** manifiesta que el nombramiento del rector de fecha 07 de julio de 2014, es el único que se ha expedido y que no existe remoción ni revocación de su cargo, documento que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

II.4.- Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes número: **UPD050811TB7**.

II.5.- Cuenta con el documento vigente expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en sentido positivo, de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, así como a lo dispuesto por las Reglas 2.1.29 y 2.1.37 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022, publicada el 27 de diciembre de 2021 en el Diario Oficial de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por **"EL INSTITUTO"** sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme al Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de **"EL INSTITUTO"** en la sesión ordinaria celebrada el 10 de diciembre de 2014, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015 y su modificación publicada en el mismo de fecha 3 de abril de 2015, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el INFONAVIT en los términos del Acuerdo del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores por el que se emiten las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"** para efectos de la suscripción del presente Contrato.

II.8.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.9.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

II.10.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.

II.11.- Para efectos legales y de notificación relacionados con el presente contrato, señala como domicilio para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, el ubicado en Carretera Durango-México Km 9.5, Localidad Dolores Hidalgo Durango, Código Postal 34300, teléfono: 618-1441442, correo electrónico: [REDACTED]

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el Servicio de Capacitación Alineada a 12 Estándares de Competencia CONOCER, cuyas características, cantidades, alcances y especificaciones se describen en los **Anexos 1 (uno) y 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, así como a las condiciones de la solicitud de cotización y el acta de adjudicación del procedimiento del cual deriva el presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad de **\$339,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, el presente contrato no está sujeto a Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con lo señalado en la propuesta económica de "EL PROVEEDOR" que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA Y CONDICIONES DE PAGO.- Se efectuará un pago único a "EL PROVEEDOR", una vez proporcionados los servicios de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 20 días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en forma impresa el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes y/o servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

*Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señaló.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, conforme a lo siguiente:

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

El contrato y su Dictamen de Disponibilidad Presupuestal (DDP) deberán estar registrados en el Sistema PREI Millenium.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. Dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio. Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, número de garantía de cumplimiento que se haya aceptado, denominación social de la institución que otorga la garantía de cumplimiento y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados o servicios prestados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al Administrador del Contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero P2M0125</p>
--	---	---

mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir bienes o servicios, según sea el caso.

“**EL PROVEEDOR**” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de “**EL INSTITUTO**”, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes “**EL PROVEEDOR**” deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de “**EL INSTITUTO**” archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que “**EL INSTITUTO**” tiene en operación, para tal efecto “**EL PROVEEDOR**” deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de “**EL INSTITUTO**”, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a “**EL PROVEEDOR**” en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El Administrador del Contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes o servicios, si no se ha determinado, calculado y notificado a “**EL PROVEEDOR**” las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“**EL PROVEEDOR**” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con “**EL INSTITUTO**”.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.


“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el **“CFDI con complemento para la recepción de pagos”**, también denominado **“recibo electrónico de pago”**, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **“EL PROVEEDOR”**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas.

Al notificar a **“EL PROVEEDOR”** la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **“EL PROVEEDOR”**

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero P2M0125</p>
---	--	--

para que se compense contra los adeudos que tenga **“EL INSTITUTO”** para con **“EL PROVEEDOR”** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **“EL INSTITUTO”** la pena convencional.

El pago de los bienes, arrendamientos o servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **“EL INSTITUTO”** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes y/o servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el Administrador del Contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En caso de aplicar, en lo referente a los pagos por suscripciones, seguros u otros servicios, que sean de tracto sucesivo, su pago será autorizado previa solicitud del Área Requirente de que se trate.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar a **“EL INSTITUTO”** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y acta de adjudicación del procedimiento del cual derive el presente contrato, esta última se agrega al **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo con lo siguiente:

PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- La vigencia del servicio será a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y tendrá una duración de 30



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

(treinta) días hábiles, e iniciará una semana posterior a la notificación del mismo, la cual será utilizada para contactar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cumplir con los plazos indicados en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”, se obliga expresamente a prestar el servicio a distancia desde el lugar donde mejor convenga a “EL PROVEEDOR” garantizando la calidad para la comprensión de los participantes esto para salvaguardar la seguridad y salud de docentes y participantes debido a la pandemia actual, integrado en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR” se obliga con “EL INSTITUTO” a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como a lo ofrecido en su propuesta técnica y económica que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, “EL INSTITUTO” no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo, en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO” a través del Administrador del presente Contrato para tal efecto.

“EL PROVEEDOR” deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- Conforme a lo previsto en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros. Asimismo, se obliga a cumplir cabalmente el objeto del presente contrato y a entera satisfacción de **“EL INSTITUTO”**; por lo que responderá de los defectos y vicios ocultos que afecten la calidad de los servicios entregados, tanto durante el tiempo de vigencia de este contrato como durante la vida útil del bien, así como a responder de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el Código Civil Federal.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y/o derechos que procedan con motivo del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”** conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), de acuerdo con lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR”, en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero-patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. **“EL INSTITUTO”**, a través del Área fiscalizadora competente, podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación del servicio.

NOVENA.- PROPIEDAD INTELECTUAL, PATENTES Y/O MARCAS.- **“EL PROVEEDOR”** se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la prestación del servicio se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de la Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 45, fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma de este instrumento jurídico, en términos de la fracción II del artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos del artículo 81 fracción VI del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas a favor del “Instituto Mexicano del Seguro Social” por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, en Moneda Nacional.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a “EL INSTITUTO” la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apeándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a “EL PROVEEDOR” una vez que “EL INSTITUTO” le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a “EL PROVEEDOR” siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior, deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que “EL INSTITUTO” y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, “EL PROVEEDOR” se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar “EL PROVEEDOR” a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- “EL INSTITUTO” llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado, en comparación con lo ofertado.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero P2M0125</p>
--	---	---

- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la Cláusula Décima.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 45, fracción XIX, 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95 y 96 de su Reglamento, la pena convencional aplicable a **“EL PROVEEDOR”**, será del 1.0% (uno punto cero por ciento) conforme a los conceptos señalados en el inciso H) subnumeral I de los Términos y Condiciones incluidos en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El Administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago del servicio, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 97 de su Reglamento, **“EL PROVEEDOR”**, por la entrega parcial o deficiente de los servicios, se hará acreedor a una sanción conforme a los conceptos, unidad de medida y penalización señalados en el inciso H) subnumeral II de los Términos y Condiciones, que se integran en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.



En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del contrato.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 102 de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio, objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"** o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La terminación anticipada del presente contrato se sustentará mediante dictamen que precise las razones o las causas justificadas que den origen a la misma. Los gastos no recuperables por la terminación anticipada serán pagados siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL SERVICIO.- En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquéllos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INSTITUTO"**, se pagarán previa solicitud de **"EL PROVEEDOR"** los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a **"EL INSTITUTO"** para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción del Administrador del presente Contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en cualquiera de las causales que se señalan a continuación y las señaladas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del mismo.
2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.



3. Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.
4. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente documento, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
5. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
6. Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones y/o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona, o por ubicarse en los límites de incumplimientos previstos en la cláusula de penas convencionales y/o deducciones del presente instrumento.
7. Cuando se sitúe en alguno de los supuestos previstos en el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Si **"EL PROVEEDOR"** no permite a **"EL INSTITUTO"** la administración y verificación a que se refiere la cláusula correspondiente del presente contrato.
9. Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"** considera que **"EL PROVEEDOR"** ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"** de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"** dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda este contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicarán las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de la prestación del servicio por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"**, bajo su responsabilidad, podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta el servicio, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con el servicio y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido este contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido este contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, con **"EL PROVEEDOR"**, un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- **"LAS PARTES"** convienen en que **"EL INSTITUTO"** no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con **"EL PROVEEDOR"** ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de **"EL PROVEEDOR"**.

Por lo anterior, no se le considerará a **"EL INSTITUTO"** como patrón, ni aún sustituto, y **"EL PROVEEDOR"** expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a **"EL INSTITUTO"** de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

	<p style="text-align: center;">INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS</p>	<p style="text-align: center;">Contrato Numero P2M0125</p>
--	--	--

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“EL INSTITUTO”** podrá celebrar por escrito Convenio Modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. **“EL PROVEEDOR”** puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación a los derechos y obligaciones estipuladas por **“LAS PARTES”** en el presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- ADMINISTRACIÓN Y VERIFICACIÓN.- La C. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico de **“EL INSTITUTO”**, funge como Administrador del Contrato, responsable de administrar y verificar su cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 3 (tres)** y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **“EL INSTITUTO”** tendrá carácter de ADMINISTRADOR DEL CONTRATO la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

VIGÉSIMA PRIMERA.- PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN.- En cualquier momento **“EL PROVEEDOR”** o **“EL INSTITUTO”** podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en **“EL INSTITUTO”** solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por los artículos 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 128 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación forman parte integrante del presente contrato.

- Anexo 1 (uno)** “Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico y Términos y Condiciones”
- Anexo 2 (dos)** “Propuesta Técnica, Propuesta Económica y Acta de Adjudicación”



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Numero
P2M0125

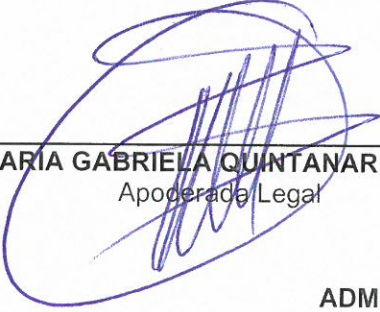
Anexo 3 (tres) "Documento de designación de Administrador del Contrato"

VIGÉSIMA TERCERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA CUARTA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por triplicado, en la Ciudad de México, el **27 de mayo de 2022**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR "EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL




C. MARIA GABRIELA QUINTANAR OLVERA
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO



C. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL
Representante Legal

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO



C. CYNTHIA ROSAS MAGALLANES
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico

RRSR/HR/VLM/R/GFH

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0125

ANEXO 1 (UNO)

**DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO Y
TÉRMINOS Y CONDICIONES”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 12 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTR**



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000106851-2022

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

300090 Departamento Administrativo

Concepto: OF. 854 RECIBIDO EL 12/04/2022 "CAPACITACIÓN ALINEADA A 12 ESTÁNDARES DE COMPETENCIA CONOCER"

Fecha Elaboración: 12/04/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 465,000.00
 Cuenta: 42060257 CUOTAS P/CAPACITACION EXTERNA Unidad de Información: 093801 Centro de Costos: 3B1000
 Partida Presupuestaria SHCP: 33401 Servicios para capacitación a servidores públicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)												
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC	
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	465.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos)												
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Jessica Miranda Vega

Titular Div de Ctrl. y Seguimiento al Pto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

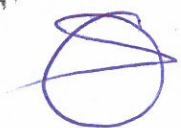
Clave: 6170-009-001

Se firma por ausencia de conformidad con el Memorandum Interno D990016B3010/65A1/2022/0251 del 08 de abril de 2022 donde la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en el Ámbito Central me autoriza firme los oficios de mi competencia del 11 al 13 de abril de 2022

Atentamente

L.C. Carlos Osvaldo Mata Bernal
 Jefe de Área de Control Presupuestal de Áreas Normativas

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

“Capacitación alineada a 12 estándares de competencia CONOCER”

INTRODUCCIÓN

La Ley del Seguro Social señala en su Artículo 210 que el Instituto proporcionará a sus afiliados, cursos de adiestramiento técnico y de capacitación para el trabajo, a fin de propiciar la participación de la población en el mercado laboral, de lograr la superación del nivel de ingresos de los capacitados y contribuir a la satisfacción de las necesidades de la planta productiva y que dichos cursos serán susceptibles de validación oficial.

La Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales (DPES) del IMSS a través de la Coordinación de Bienestar Social (CBS) tiene como principal objetivo lograr el “Desarrollo de una cultura de vida saludable mediante la vinculación de la práctica del deporte, el gusto por la cultura y habilidades técnicas laborales”.

En este último punto, el IMSS promueve programas de capacitación con la finalidad de elevar la calidad de vida, cobertura y equidad en México. El Instituto reconoce la importancia de la formación como una herramienta que permite elevar la atención que se le brinda a millones de derechohabientes, no sólo en materia de salud, sino también en los aspectos sociales.

Por lo anterior, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico (DCAT) requiere desarrollar y fortalecer las habilidades del personal docente en las Unidades Operativas, a través de cursos de capacitación basados en estándares de competencia CONOCER que validen las competencias obtenidas durante su aprendizaje y así cumplir con las necesidades actuales de profesionalización que requieren los usuarios derechohabientes y público en general.

A. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO SOLICITADO.

El objetivo del servicio es realizar 155 capacitaciones; dirigido a personal docente de las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales.

Con esto, el personal docente Institucional aplicará técnicas y herramientas para la capacitación y evaluación de las competencias de los candidatos con base en Estándares de Competencia, que servirá en la construcción de metodologías que permiten evaluar y certificar las competencias laborales de los usuarios, y así, tener la posibilidad de obtener un certificado con validez oficial de sus habilidades y conocimientos obtenidos en las Unidades Operativas de Prestaciones Sociales Institucionales del IMSS; que además, amplíen su perspectiva profesional al obtener un reconocimiento por el Consejo Nacional de



Normalización y Certificación de Competencias Laborales "CONOCER", en el estándar que sean capacitados.

"Aclaración del porqué NO debe ser considerado como contratación de un Servicio de Tecnologías de la Información y Comunicación (TIC)".

No le es aplicable un estudio de factibilidad, debido a que el Instituto no utilizará:

- Aplicativos de cómputo, bienes informáticos, soluciones tecnológicas, sus componentes, las bases de datos o archivos electrónicos y la información contenida en éstos;
- Hardware, software, redes e instalaciones requeridas para desarrollar, probar, proveer, monitorear, controlar y soportar los servicios de TIC, y dispositivos de impresión que sean utilizados para almacenar, procesar, convenir, proteger, transferir y recuperar información, datos, voz, imágenes y video;
- Elementos accesorios entre otros: bastidores, cableado subterráneo y aéreo, canalizaciones, construcciones, ductos, obras postes, sistemas de suministro y respaldo de energía eléctrica, sistemas de climatización, sitios, torres y demás aditamentos, dentro de las instalaciones de las dependencias o entidades, que sean necesarios para la instalación y operación de las redes, así como para la prestación de servicios de procesamiento de datos, de telecomunicaciones y radiodifusión.
- Así mismo, el presente servicio NO requiere de arquitectura tecnológica de ningún tipo, como lo es: Identidad Digital, Infraestructura Activa, Infraestructura Pasiva, Infraestructuras Críticas de Información, Infraestructuras de Información esencial.

El punto anterior, en referencia a los conceptos previstos en el Artículo 2 del "Acuerdo por el que se modifican las políticas y disposiciones para la Estrategia Digital Nacional, en materia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, y en la de Seguridad de la Información, así como el Manual Administrativo de Aplicación General en dichas materias."

Por lo cual, NO son aplicables al presente Anexo Técnico por el objeto, componentes técnicos y requerimientos del servicio.

B. PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio es a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y tendrá una duración de 30 días hábiles, e iniciará una semana posterior a la notificación del mismo, la cual será utilizada para contactar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos.





LUGAR

El lugar de impartición del curso será a distancia desde el lugar donde mejor convenga a **“EL LICITANTE”** garantizando la calidad para la comprensión de los participantes esto para salvaguardar la seguridad y salud de docentes y participantes debido a la pandemia actual, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la realización del servicio la cual formalizará en las instalaciones que ocupan la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social, independientemente del lugar donde se lleven a cabo los servicios.

“EL LICITANTE” deberá enviar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos dentro de la semana antes de iniciar el servicio la liga, el usuario y contraseña y el calendario de las actividades de los cursos.

1. Componentes del Servicio

El contenido temático y el diseño pedagógico del Curso, debe tomar en cuenta metodologías que favorezcan el aprendizaje para adultos (andragogía).

El curso debe considerar un diseño basado en los estándares de competencias y estar fundamentados en los estándares de competencia: EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223, registrados en el CONOCER, además de fomentar el aprendizaje cooperativo y el desarrollo de habilidades, tales como autorregulación y autodisciplina para el estudio.

El curso deberá cumplir con las siguientes características por parte de **“EL LICITANTE”**:

- Seguimiento personalizado al momento con el o los tutores certificados.
- Calendario o programa del curso.

1.1 Propuesta Técnica

Al finalizar el curso, el participante tendrá la oportunidad de realizar la evaluación del estándar de competencia en el que se capacitó y del cual podrá obtener un reconocimiento por el CONOCER (en caso de aprobar), en el cual se avalan las competencias obtenidas en dicho curso; así como un documento del curso finalizado por parte de la institución o empresa que la imparte.

Los cursos de capacitación basados en estándares de competencia CONOCER son los siguientes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



Curso EC0076 "Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia" 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar la evaluación de competencia del candidato	El participante será capaz de presentar el Plan de Trabajo y plan de evaluación	5 hrs
2.Recopilar las evidencias de la competencia del candidato	El participante será capaz de recopilar las evidencias de la competencia	5 hrs
3. Emitir el juicio de la competencia del candidato	El participante será capaz de emitir el juicio de la competencia del candidato	5 hrs
4.Presentar los resultados de la evaluación de competencia del candidato	El participante podrá presentar los resultados de la evaluación para emitir resultado de procedente o no procedente	5 hrs

Curso EC0217.01 "Impartición de cursos de formación del capital humano" 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar la sesión de cursos de capacitación	El participante preparará la sesión de cursos de capacitación de acuerdo con el estándar EC0217 dentro de la carta descriptiva considerando los diferentes tipos de participantes.	7 hrs
2.Conducir los cursos de capacitación	El participante aplicará de acuerdo con el estándar EC0217, las técnicas instruccionales establecidas, considerando el número de participantes y el ambiente del grupo	7 hrs
3.Evaluar los cursos de capacitación	El participante elaborará instrumentos de evaluación de acuerdo con el estándar EC0217, considerando los diferentes momentos de aplicación y su utilidad.	6 hrs

Curso EC0301 "Diseño de cursos de formación del capital humano, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso". 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Diseño de cursos de formación del capital humano, de manera presencial grupal.	El participante reconocerá los principios de teorías de aprendizaje, educación de adultos, uso de técnicas instruccionales y grupales como elementos que conforman la carta descriptiva de un curso de formación.	6 hrs
2.Diseño de instrumentos para la evaluación de cursos de formación del capital humano, de manera presencial grupal.	El participante reconocerá las características de instrumentos de conocimiento, habilidades y destrezas como instrumentos de evaluación a utilizar en un proceso de capacitación.	6 hrs
3.Diseño de manuales del curso de formación del capital humano de manera presencial grupal	El participante reconocerá los elementos que conformará el contenido del manual del participante y del instructor, como material didáctico a utilizar durante la impartición de un curso de capacitación.	8 hrs





Curso EC1047 "Prestación de servicios para peinado de cabello" 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparación de las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante conocerá y aplicará las técnicas de organización, limpieza y preparación del área de trabajo	5 hrs
2.Realización peinados de cabello básicos	El participante aplicará las principales técnicas para la realización de diferentes peinados	15 hrs

Curso EC0729 "Elaboración de productos de panadería y repostería", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Organización del área de trabajo	El participante conocerá la manera correcta de realizar la limpieza, organización y administración de insumos para que pueda aplicarlo en su área de trabajo.	2.5 hrs
2.Elaboración de productos de panadería	El participante aplicará algunas técnicas para el desarrollo de productos de panadería	7.5 hrs
3.Elaboración de productos de repostería	El participante aplicará algunas técnicas para el desarrollo de productos de repostería	10 hrs

Curso EC0575 "Operación de máquinas de costura recta y overlock", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar el área de trabajo y las máquinas de costura	Reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para la operación de máquinas de costura recta y overlock	5 hrs
2.Realizar la operación de costura para prendas de vestir	Realiza los pespuntos en ángulos y curvas establecidos en la hoja de proceso. Entregará las prendas ordenadas y limpias.	15 hrs

Curso EC1136 "Prestación de servicios de barbería", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparación de las condiciones de uso e higiene herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante conocerá y aplicará las técnicas de organización, seguridad, limpieza y preparación del área de trabajo	5 hrs
2.Realización trabajos de barbería	El participante aplicará las principales técnicas para realizar diferentes cortes y peinados de barba y bigote	15 hrs

Curso EC1232 "Depilación facial y corporal con hilo", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar el área de trabajo e insumos para la depilación.	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para el servicio	5 hrs
2.Realizar la técnica de depilación con hilo en cejas, rostro y cuerpo.	El participante aplicará diferentes técnicas para el realizar la depilación facial y corporal con hilo	15 hrs

Curso EC0046 "Prestación de servicios cosmetológicos faciales", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Determinación del diagnóstico cosmetológico de la piel del cliente	El participante conocerá las características del diagnóstico de la piel del cliente.	7.5 hrs
2.Preparación de materiales y equipos para el tratamiento cosmetológico facial	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para los tratamientos faciales	2.5 hrs
3.Aplicación de tratamientos faciales cosmetológicos	El participante aplicará diferentes técnicas para el desarrollo de tratamientos faciales	10 hrs

Curso EC0954 "Cuidado estético de uñas de manos y pies y acabado gel semipermanente", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para el servicio	5 hrs
2.Realizar manicura básica con fines estéticos	El participante aplicará algunas técnicas para la aplicación de manicura básica	5 hrs
3.Realizar pedicura básica con fines estéticos	El participante aplicará algunas técnicas para la aplicación de pedicura básica	5 hrs
4.Aplicar gel semipermanente en uñas de manos	El participante aplicará algunas técnicas para la aplicación de semipermanente en uñas	5 hrs

Curso EC0361 "Aplicación de uñas acrílicas postizas en nivel básico", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Acondicionar la estación de trabajo	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para el servicio	5 hrs





2.Elaborar uñas acrílicas postizas	El participante aplicará los elementos para la elaboración de uñas acrílicas postizas	5 hrs
3.Retocar uñas acrílicas postizas	El participante aplicará algunas técnicas para Retocar uñas acrílicas postizas	5 hrs
4.Retirar uñas acrílicas postizas	El participante aplicará algunas técnicas para Retirar uñas acrílicas postizas	5 hrs

Curso EC1223 "Desarrollo de proyectos de emprendimiento", 40 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Identificación de la viabilidad del emprendimiento	El participante conocerá los elementos que deben considerarse para un análisis de viabilidad de una propuesta de emprendimiento	8 hrs
2. Establecimiento de la identidad del emprendimiento	El participante aplicará los elementos de planeación para la definición de la identidad del emprendimiento	8 hrs
3. Estructura organizacional y operativa del emprendimiento	El participante identificará los elementos de organización y planificación operativa del emprendimiento	12 hrs
4. Manejo de presupuesto para el funcionamiento del emprendimiento	El participante conocerá los elementos que debe considerar la presupuestación de un proyecto	6 hrs
5. Sistema de venta y servicio al cliente	El participante aplicará los elementos de una venta considerando 2 escenarios posibles	6 hrs

La duración del curso deberá ser de entre 20 a 40 horas según el estándar, impartido por el medio que **"EL LICITANTE"** proponga y **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** valide, estando contemplado el mismo en la propuesta económica de **"EL LICITANTE"**. Las sesiones y las fechas para la impartición del Estándar de Competencia se acordarán y definirán por **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** 2 días hábiles posteriores a la fecha de la notificación de adjudicación.

1.2 Requerimientos para la impartición del curso:

- **"EL LICITANTE"** adjudicado debe garantizar respuestas a dudas a los participantes en el momento de la capacitación en un tiempo máximo de 1 día por medio de correo electrónico.
- **"EL LICITANTE"** adjudicado debe demostrar que el curso de capacitación podrá optar por la evaluación en los estándares de competencia: EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223 registrados en el Registro Nacional de Estándares de Competencia (RENEC) del CONOCER.
- **"EL LICITANTE"** adjudicado deberá enviar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos dentro de la semana antes de iniciar el servicio: la liga, el usuario y contraseña



para ingreso a los contenidos de acuerdo a la relación de participantes por estándar de competencia proporcionada por el **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**

- **"EL LICITANTE"** deberá entregar a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** mediante correo electrónico al inicio y final del curso, lista de participantes inscritos por estándar para la emisión de constancias; así mismo enviará por correo electrónico a **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** la lista final de las calificaciones obtenidas por los participantes y copia de la constancia de acreditación en el estándar que sean capacitados y evaluados.

C. VERIFICACIÓN FÍSICA Y/O DOCUMENTAL QUE REALIZARÁ EL ÁREA TÉCNICA.

La verificación será mediante la revisión de la documentación incluida en la propuesta técnica del **"LICITANTE"**, y se debe de apegar estrictamente a los requerimientos que se indican en la Documentación y que deberá cargar en el portal de COMPRANET.

Documentación que deberá subir **"EL LICITANTE"** al portal de COMPRANET:

a) Experiencia del ponente

"EL LICITANTE" deberá demostrar que sus tutores o docentes cuentan con certificación en por lo menos una o más preferentemente, en los siguientes estándares de competencia:

EC0217 o EC0217.01 Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal; EC0454 - Ejecución de cursos con el enfoque de competencias; EC0301 Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso; EC0076 Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de competencia; EC0049 Diseño de cursos de capacitación presencial, sus instrumentos de evaluación y material didáctico y/o EC0554 Trabajo en equipo.

- Experiencia del tutor comprobable mínimo de un año en por lo menos en una de las áreas mencionadas en la contratación del servicio, mediante constancia o certificado emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), también serán considerados aquellos profesores, docentes o instructores de alguna dependencia o institución de la Secretaría de Educación Pública, que acrediten su experiencia. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- Debe comprobar mediante un contrato, acta finiquito o carta de satisfacción de servicio que ha realizado trabajos en materia de cursos con gobierno, iniciativa privada o institución educativa pública o privada.



- Debe demostrar que ha impartido estos cursos con una tasa de eficiencia terminal del 80%, mediante documentos oficiales emitidos como actas avaladas en los registros de una Institución Educativa o alguna institución pública o privada.
- Debe demostrar que están facultados para capacitar y evaluar las competencias de los participantes basados en los Estándares de Competencia EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223 registrados en el CONOCER, mediante su registro o código vigente como Centro de Evaluación o Entidad de Certificación de Competencias ante el CONOCER, en el mejor de los casos demostrar que cuenta con ambos códigos o registros.
- Debe demostrar mediante constancia o certificado que sus docentes cuentan con conocimientos y habilidades especialmente en pedagogía (andragogía) y diseño instruccional para elaborar contenidos para capacitación virtual.

b) Propuesta económica

“EL LICITANTE” deberá elaborar una propuesta económica con base al formato anexo a este procedimiento, describiendo y contemplando en el monto total, las especificaciones técnicas y del servicio que se exponen en el presente Anexo Técnico.

c) Cumplimientos de Contratos

“EL LICITANTE” deberá demostrar la prestación oportuna y adecuada de los servicios que hubieren sido contratados en un periodo de **2 años a la fecha**, por alguna persona o entidad como: dependencia, organización, entidad pública o privada, entre otras. Comprobando mediante alguno de los siguientes documentos: factura, contrato, pedidos, carta de satisfacción, liberación de fianza, convenios, carta de intención terminados o vigentes; así como cualquier otro servicio cumplido satisfactoriamente y finiquitados antes de la publicación de la convocatoria.

d) Experiencia

“EL LICITANTE” debe demostrar que cuenta con capacidad de respuesta inmediata, así como con los recursos técnicos, financieros y demás que sean necesarios, y cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con los bienes o servicios objeto del contrato a celebrarse.

- “EL LICITANTE” deberá demostrar que se encuentra vigente su registro o código como Centro o Entidad de Certificación ante el CONOCER, en el mejor de los casos demostrar que cuenta con ambas.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



- Se comprobará mediante la constancia emitida por el empleador y por los comprobantes de servicio debidamente formalizados solicitados en los incisos a) y c) respectivamente.

D. PRUEBAS

No Aplica.

LA CLAVE CUCOP DEL SERVICIO:

Clave CUCOP	33400001
Descripción	Servicios para Capacitación a Servidores Públicos
Unidad de Medida	Servicio
Partida Específica (COG)	33401
Objetivo del contrato	Capacitación en estándares EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223

E. MODIFICACIONES A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

No Aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

Dra. Cynthia Rojas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico.

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar
Social.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2022.





TÉRMINOS Y CONDICIONES

“Capacitación alineada a 12 estándares de competencia CONOCER”

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio es a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y tendrá una duración de 30 días hábiles, e iniciará una semana posterior a la notificación del mismo, la cual será utilizada para contactar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos.

LUGAR

El lugar de impartición del curso será a distancia desde el lugar donde mejor convenga a **“EL LICITANTE”** garantizando la calidad para la comprensión de los participantes esto para salvaguardar la seguridad y salud de docentes y participantes debido a la pandemia actual, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico y en los presentes Términos y Condiciones.

Al final del servicio, **“EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”**, expedirá un acta de entrega-recepción de los servicios, a más tardar a los diez días hábiles posteriores a la realización del servicio la cual formalizará en las instalaciones que ocupan la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social, independientemente del lugar donde se lleven a cabo los servicios.

“EL LICITANTE” deberá enviar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos dentro de la semana antes de iniciar el servicio la liga, el usuario y contraseña para ingreso a los contenidos.

CALENDARIO DE IMPARTICIÓN

Curso	Fecha inicio
EC0076.- “Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia”	Semana 1
EC0217.01.- “Impartición de cursos de formación del capital humano”	
EC0301.- “Diseño de cursos de formación del capital humano, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso”	Semana 2
EC1047.- “Prestación de servicios para peinado de cabello”	
EC0729.- “Elaboración de productos de panadería y repostería”	Semana 3
EC1136.- “Prestación de servicios de barbería”	
EC0046.- “Prestación de servicios cosmetológicos faciales”	Semana 4
EC1223 “Desarrollo de proyectos de emprendimiento”	
EC0575.- “Operación de máquinas de costura recta y overlock”	Semana 5
EC0954.- “Cuidado estético de uñas de manos y pies y acabado gel semipermanente”	



EC0361.- "Aplicación de uñas acrílicas postizas en nivel básico"
EC1232.- "Depilación facial y corporal con hilo"

Semana 6

C) MECANISMO DE EVALUACIÓN DE COTIZACIONES.

De acuerdo con lo establecido en los artículos 36 segundo párrafo y 36 Bis fracción II de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP) y 51 segundo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (RLAASSP), para determinar la solvencia de las cotizaciones se aplicará el criterio de evaluación **BINARIO**, por lo que se adjudicará a quien cumpla los requisitos establecidos en los presentes Términos y Condiciones, Anexo Técnico y oferte el precio más bajo. Lo anterior debido a que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en el mercado y no requiere niveles de especialización para su desarrollo.

Asimismo, se solicita que "EL LICITANTE" presente:

- a) Experiencia del tutor comprobable mínimo de un año en por lo menos en una de las áreas mencionadas en la contratación del servicio, mediante constancia o certificado emitido por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER), también serán considerados aquellos profesores, docentes o instructores de alguna dependencia o institución de la Secretaría de Educación Pública, que acrediten su experiencia. Así mismo, adjuntar currículum el cual deberá cubrir el perfil solicitado en las actividades del presente Anexo Técnico.
- b) Debe comprobar mediante un contrato, acta finiquito o carta de satisfacción de servicio que ha realizado trabajos en materia de cursos con gobierno, iniciativa privada o institución educativa pública o privada.
- c) Debe demostrar mediante constancia o certificado emitido por el CONOCER o la SEP, que están facultados para Evaluaciones con fines de capacitación de competencias laborales de los estándares de competencias y estar fundamentados en los estándares de competencia: EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223.

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Demostrar mediante constancia o certificado emitido por el CONOCER o la SEP, que están facultados para Evaluaciones con fines de capacitación de competencias laborales de los estándares de competencias y estar fundamentados en los estándares de competencia: EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223.

E) FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES, ETC.

No aplica

F) VISITA A INSTALACIONES INSTITUCIONALES.

No aplica.





G) VISITA A LAS INSTALACIONES DE LOS PROVEEDORES.

No aplica.

H) PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCTIVAS.

I. Convencionales

I. Penas Convencionales

Se calculará **a partir del atraso en el inicio de la prestación del servicio**, con fundamento en el artículo 53 de la LAASSP, la política 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, "EL LICITANTE" acepta que, una vez que sea notificada la adjudicación, deberá cumplir con la prestación del servicio en los plazos y los términos previstos en el Anexo Técnico, así como en los presentes Términos y Condiciones.

Por cada día de atraso en la prestación de los servicios y hasta el cumplimiento de su totalidad de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones, se le aplicarán las penas convencionales del 1.0% y de conformidad con la siguiente fórmula:

Pena Convencional por Atraso Aplicable por Concepto de Curso:

$$Pca = \%d \times nha \times vspa$$

Donde:

Pca =pena convencional aplicable.

%d = porcentaje determinado en la convocatoria, cotización, contrato o pedido por cada no entregable de la prestación del servicio.

vspa=valor de los servicios prestados con atraso sin IVA.

nha = horas de atraso de la prestación del servicio.

Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.

La pena convencional aplicable no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento solicitada, en caso de que se llegara a rebasar el límite máximo de la suma de penas convencionales aplicadas citadas anteriormente. "EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" notificará al Área Contratante la solicitud de rescisión del contrato.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será el encargado de determinar, calcular y notificar a "EL LICITANTE" adjudicado las penas convencionales, así como vigilar el registro, captura y validación en el Sistema PREI Millenium.

ANEXOS
CONDICIONES DE CONTRATOS



Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena convencional	Límites de incumplimiento
<p>Capacitación en estándares de competencias y estar fundamentados en los estándares de competencia: EC0076, EC0217.01, EC0301, EC1047, EC0729, EC0575, EC1136, EC1232, EC0046, EC0954, EC0361, EC1223</p>	<p>Que el contenido temático, diseño instruccional, sean diseñados y desarrollados en tiempo y forma, cumpliendo con las características y especificaciones técnicas indicadas y de contenido.</p>	<p>Por servicio</p>	<p>Se aplicará el 1.0% por hora de penalización sobre el monto del estándar de competencia (curso) por el atraso en el inicio de la prestación del servicio (Pena convencional)</p>	<p>Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.</p>

II. Deductivas

En términos de los artículos 53 Bis de la LAASSP y 97 del RLAASSP, políticas 4.24.4 inciso h), lineamientos 5.3.15, 5.5.8 y 5.5.8.1 de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago de la prestación del servicio, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL LICITANTE"** adjudicado respecto a la(s) partida(s) o concepto(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL LICITANTE"** para que éste realice el pago correspondiente.

Dichas deductivas, así como las convencionales se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no será aplicada a la totalidad del monto total de la prestación del servicio.

- a) En el caso de las deductivas, más adelante en los presentes Términos y Condiciones se indica cómo se deberá determinar en la presente prestación del servicio.
- b) En ningún caso, se autorizará el pago de los servicios, si no se ha determinado calculado y notificado a **"EL LICITANTE"** las penas convencionales y deductivas aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Milleinum.
- c) La División de Capacitación y Adiestramiento Técnico en su calidad de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de deducciones.
- d) El importe máximo de las deductivas, no será mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.





Concepto u obligación	Nivel de servicio	Unidad de medida	% Pena deductiva	Límites de incumplimiento
Contenido temático, diseño instruccional.	Que cumpla con el contenido acordado.	curso impartido	Se aplicará el 1.0% diario sobre el monto del estándar de competencia (curso), por el incumplimiento parcial o deficiente, hasta que se cumpla con la totalidad de la obligatoriedad (deductiva)	Será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

I) MECANISMOS PARA RESPONDER POR DEFECTOS O MALA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

En caso de que el servicio presente una falla, se atenderá de conformidad con lo siguiente:

- a) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** será el responsable de la permanente supervisión del debido cumplimiento de las características que conforman el curso de capacitación, para que su impartición sea de forma correcta, obligándose a solventar los problemas que se pudieran presentar sin costo adicional alguno, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.
- b) **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** deberá notificar de forma inmediata a **"EL LICITANTE"**, adjudicado la falla o ausencia de alguna característica para la correcta impartición del servicio, independientemente de las penas o deductivas a que se haga acreedor por el incumplimiento contractual.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O MALA CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO:

Garantía de Cumplimiento

La garantía de cumplimiento requerida será divisible.

"EL LICITANTE" adjudicado a fin de garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción II de la LAASSP, 103 del RLAASSP y la política 5.5.5 de los POBALINES se compromete a:

- a) Entregar una garantía por la cantidad equivalente al 10% (diez por ciento) del importe total del contrato antes del impuesto al Valor Agregado (IVA), en pesos mexicanos e idioma español, mediante póliza de fianza a favor del Instituto, expedida por la afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas.

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS

www.imss.gob.mx



2022 Ricardo Flores Magón
Año de Magón
WELLMOR DE LA REVOLUCION POR LA PAZ

- b) Entregar al Instituto dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato (salvo que la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo) el original de la póliza de fianza a la División de Contratos, sita en calle Durango, número 291, 10 piso, Col. Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P 6700, Ciudad de México.
- c) La falta de presentación de la garantía de cumplimiento en el plazo concedido, dará como consecuencia el inicio del proceso de rescisión por incumplimiento de los requerimientos para formalizar el contrato.
- d) Que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, de tal forma que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no deberá confundirse con los plazos para el cumplimiento de las obligaciones previstas en términos de lo señalado en el artículo 81, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la garantía de cumplimiento requerida será divisible.

K) FORMA DE PAGO

Para la presente contratación se realizará un pago único a **"EL PROVEEDOR"** una vez proporcionado los servicios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como por lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes Términos y Condiciones.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que **"EL PROVEEDOR"** presente en las áreas de trámite de erogaciones la representación impresa del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), con la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios a entera satisfacción del Instituto, y se indique en dicha documentación los servicios proporcionados, número de proveedor, número de contrato, número de fianza y denominación social de la afianzadora, en su caso.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI, en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS42123145, domicilio en Avenida Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Código Postal 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, en la Ciudad de México.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en





Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en internet, a través del portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** el archivo en formato XML, la validez de los mismos será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes válidos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha programada, a través del esquema electrónico interbancarios que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del Instituto la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE y banco.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo con lo normado en el anexo "Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso se deberá autorizar el pago de los servicios, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

En caso que **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, después de la revisión de los entregables del servicio determine que existen incumplimientos por parte de **"EL PROVEEDOR"**, este último deberá entregar el CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar el contrato y su dictamen presupuestal en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR", durante la vigencia del presente contrato, se obliga a presentar a **"EL INSTITUTO"**, junto con el CFDI respectivo la constancia positiva y vigente emitida por el INFONAVIT, la "Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social", vigente y positiva, la cual puede ser consultada a través de la página electrónica <http://www.imss.gob.mx/tramites/cumplimiento-obligaciones>, en los términos requeridos por **"EL INSTITUTO"** y la Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones



fiscales emitida por el SAT vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Los servicios cuya recepción no genere alta a través del SAI ni realice al PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción (en caso de aplicar).

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada; **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** o, en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de realizar el proceso, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

De igual forma procederá en caso de que celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO" llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso que se materialice alguno de los supuestos normativos previstos en los artículos 38, 46, 54 Bis y 55 Bis, segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones,





Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del RCFF y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"** para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la UMAE correspondiente. (Eliminar lo marcado cuando el pago se efectúe a Nivel Central o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada).

El pago de los servicios quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o por concepto de deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

Con fundamentos en el artículo 84 último párrafo del RLAASSP y la política 4.24.4 inciso l) de las POBALINES, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, será el responsable de llevar a cabo una comprobación con objeto de revisar que los servicios cumplan conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y los presentes términos y condiciones, considerando tiempo, lugar, cantidad, calidad, características en los términos requeridos y buenas condiciones, en el entendido de que hasta en tanto ello no se cumpla, los entregables y servicios no se tendrán por recibidos o aceptados.

Para lo anterior, **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, levantará el Acta de Entrega-Recepción, junto con el representante de **"EL PROVEEDOR"**, mediante la cual se asiente, al menos, fecha, hora, lugar, condiciones de entrega, firmas autógrafas, el cumplimiento o incumplimiento de lo establecido en el Anexo técnico y los presentes Términos y Condiciones por parte de **"EL PROVEEDOR"**



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

El acta de Entrega-Recepción se expedirá a los diez días hábiles posteriores a la realización del servicio en cuatro originales, entregando en ese momento un tanto al representante de **"EL PROVEEDOR"**, y la otra quedará en poder de **"EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"**, la cual se formalizará en las instalaciones que ocupan la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, perteneciente a la Coordinación de Bienestar Social, independientemente del lugar donde se lleven a cabo los servicios.

En caso de que los servicios no cumplan con lo especificado en el Anexo Técnico y en los presentes términos y condiciones, al levantarse el Acta de Entrega-Recepción indicando el incumplimiento por parte de **"EL PROVEEDOR"** cuyo representante deberá firmar en ese momento, le será entregado un tanto en original de dicho documento y quedará a partir de ese instante notificado y procederá a reponer a sustituir los entregables y servicios sin menoscabo de las deductivas a las que se haga merecedor hasta el momento del cumplimiento.

Los entregables serán:

1. Constancias
2. Formato de control de participantes
3. Formato de Evaluación del Instructor
4. Formato de lista de participantes

Los servicios que se entreguen deberán de apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indique en el Anexo Técnico.

Para efectos del pago, deberá anexarse copia del Acta Entrega-Recepción a satisfacción del Instituto.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO.

No aplica.

POR EL ÁREA TÉCNICA

Dra. Cynthia Rojas Magallanes
Titular de la División de Capacitación y
Adiestramiento Técnico.

POR EL ÁREA REQUERENTE DEL SERVICIO

Dra. María Magdalena Castro Onofre
Titular de la Coordinación de Bienestar
Social.

Ciudad de México, 28 de febrero de 2022.





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número
P2M0125

ANEXO 2 (DOS)

“PROPUESTA TÉCNICA, PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 11 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO

Propuesta Técnica

Parte del objetivo social que tiene la Universidad Politécnica de Durango, es el de brindar servicios tecnológicos, de asesoría, de capacitación y certificación que contribuyan a mejorar el desempeño de las empresas, organizaciones e instituciones, principalmente impartir programas de educación y formación continua con orientación a la capacitación al desarrollo de habilidades y conocimientos para el trabajo, por tal motivo la Universidad externa su interés de colaborar en el desarrollo del proyecto correspondiente la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-050GYR019-E68-2022 "CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER" para lo cual se comparte esta propuesta.

Componentes del servicio

El diseño de cada uno de los cursos de capacitación considera los elementos e indicadores que señala cada Estándar de Competencia con la intención de que el participante pueda cubrir las evaluaciones de conocimientos, de productos, de desempeño y de actitudes, hábitos y valores y pueda con esto demostrar el nivel de competencia requerido para una certificación.

Los cursos están diseñados para una modalidad de curso-taller con la intención de que el participante los pueda atender de una manera práctica y reflexiva y así le facilite la demostración de sus habilidades y competencias. Los cursos consideran como línea base el perfil de los participantes.

Cada curso se encontrará soportado en una plataforma virtual, la cual permite llevar el seguimiento al desempeño de cada participante, así como el respaldo de las evidencias de trabajo. Cada sesión de trabajo será grabada y compartida a los participantes con la intención de que puedan revisarla en el momento que así lo consideren.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Cada curso tendrá asignado uno o más instructores, los cuales están encargados de orientar los temas y contenidos del curso, además de dar seguimiento puntual al desempeño de los participantes de acuerdo a los calendarios de cada curso y tienen la responsabilidad de verificar la comprensión de los contenidos y la emisión de retroalimentación necesaria. En el mismo sentido, se establece un canal de comunicación entre instructores y participantes para la atención de dudas, la cual no deberá exceder un tiempo de respuesta de 24 horas.

Cada instructor cuenta con un auxiliar técnico, el cual está a cargo de verificar la conectividad, el acceso a plataformas y carga de materiales o recursos digitales necesarios de acuerdo a cada curso.

Los instructores que trabajarán los diferentes cursos cuentan con las habilidades y conocimientos técnicos para el uso de plataformas digitales además de que tienen la preparación y experticias en los temas específicos para la impartición del curso.

Los participantes al finalizar el proceso de capacitación tendrán los elementos necesarios para participar en un proceso de evaluación con fines de certificación en el Estándar de Competencia seleccionado.

Capacidad operativa

La Universidad cuenta con la siguiente infraestructura física:

3 Unidades de Docencia (45 aulas) equipadas para atender a 1700 estudiantes en dos turnos, equipada cada aula con pizarra interactiva, equipo de cómputo y proyección, aire acondicionado e iluminación adecuada.

- 1 Unidad de investigación
- 2 Laboratorios de idiomas
- Laboratorios de Talleres
- Edificio de usos múltiples
- Canchas de usos múltiples y cancha de futbol soccer empastada
- Invernadero

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 64214
rectoria@unipolidgo.edu.mx



Además, cuenta con la siguiente infraestructura tecnológica para la atención de cursos y diplomados en línea.

- Licencia de plataforma Moodle
- Licencia de Google Classroom
- Licencia de Meet
- Licencia de Zoom
- Laboratorio de computación
- Laboratorio de desarrollo de software
- Centro de Información
- Departamento de sistemas y asistencia técnica

Capacidad técnica

La universidad politécnica de Durango cuenta con la Entidad de Certificación desde el año 2011, desarrollando proyectos de capacitación y certificación con diferentes organizaciones e instituciones, por ejemplo: Secretaría de Educación del Estado de Durango, Universidad Pedagógica de Durango, Instituto QI, Instituto Mexicano del Seguro Social, Universidad Tecnológica de Santa Catarina, Instituto Estatal de la Mujer, Colegio de Bachilleres del Estado de Durango y el Instituto Municipal de Planeación entre otros. Contando también con un equipo de capacitadores y evaluadores que cumplen con calidad y eficiencia su función en torno al logro de los objetivos de cada proyecto.

Es importante mencionar que la Universidad Politécnica de Durango funge como vicepresidente del Comité de Gestión por Competencias de Educación Durango avalado por el Consejo Nacional de Normalización y Certificación de Competencias Laborales (CONOCER) y que cuenta con un convenio de colaboración con el Instituto de Belleza Laube, el cual se encarga de capacitar en los temas de belleza y salud corporal, esto con la intención de que los cursos que se oferten cuenten con la expertos de las personas en los temas y a su vez cumplan con las cuestiones y elementos metodológicos propios de la impartición de un curso.

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 64214
rectoria@unipolldgo.edu.mx



ANEXOS

ANEXOS

IAF

CONTRATOS



2. Conducir los cursos de capacitación	El participante aplicará de acuerdo con el estándar EC0217, las técnicas instruccionales establecidas, considerando el número de participantes y el ambiente del grupo	7 hrs
3. Evaluar los cursos de capacitación	El participante elaborará instrumentos de evaluación de acuerdo con el estándar EC0217, considerando los diferentes momentos de aplicación y su utilidad.	6 hrs

Curso EC0301 "Diseño de cursos de formación del capital humano, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso". 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Diseño de cursos de formación del capital humano, de manera presencial grupal.	El participante reconocerá los principios de teorías de aprendizaje, educación de adultos, uso de técnicas instruccionales y grupales como elementos que conforman la carta descriptiva de un curso de formación.	6 hrs
2. Diseño de instrumentos para la evaluación de cursos de formación del capital humano, de manera presencial grupal.	El participante reconocerá las características de instrumentos de conocimiento, habilidades y destrezas como instrumentos de evaluación a utilizar en un proceso de capacitación.	6 hrs
3. Diseño de manuales del curso de formación del capital humano de manera presencial grupal	El participante reconocerá los elementos que conformará el contenido del manual del participante y del instructor, como material didáctico a utilizar durante la impartición de un curso de capacitación.	8 hrs

Curso EC1047 "Prestación de servicios para peinado de cabello" 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Preparación de las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante conocerá y aplicará las técnicas de organización, limpieza y preparación del área de trabajo	5 hrs
2. Realización de peinados de cabello básicos	El participante aplicará las principales técnicas para la realización de diferentes peinados	15 hrs

2. Conducir los cursos de capacitación	El participante aplicará de acuerdo con el estándar EC0217, las técnicas instruccionales establecidas, considerando el número de participantes y el ambiente del grupo	7 hrs
3. Evaluar los cursos de capacitación	El participante elaborará instrumentos de evaluación de acuerdo con el estándar EC0217, considerando los diferentes momentos de aplicación y su utilidad.	6 hrs

Curso EC0301 "Diseño de cursos de formación del capital humano, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso". 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Diseño de cursos de formación del capital humano, de manera presencial grupal.	El participante reconocerá los principios de teorías de aprendizaje, educación de adultos, uso de técnicas instruccionales y grupales como elementos que conforman la carta descriptiva de un curso de formación.	6 hrs
2. Diseño de instrumentos para la evaluación de cursos de formación del capital humano, de manera presencial grupal.	El participante reconocerá las características de instrumentos de conocimiento, habilidades y destrezas como instrumentos de evaluación a utilizar en un proceso de capacitación.	6 hrs
3. Diseño de manuales del curso de formación del capital humano de manera presencial grupal	El participante reconocerá los elementos que conformará el contenido del manual del participante y del instructor, como material didáctico a utilizar durante la impartición de un curso de capacitación.	8 hrs

Curso EC1047 "Prestación de servicios para peinado de cabello" 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Preparación de las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante conocerá y aplicará las técnicas de organización, limpieza y preparación del área de trabajo	5 hrs
2. Realización de peinados de cabello básicos	El participante aplicará las principales técnicas para la realización de diferentes peinados	15 hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 84214
rectoria@unipolidgo.edu.mx



Curso EC0729 "Elaboración de productos de panadería y repostería", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Organización del área de trabajo	El participante conocerá la manera correcta de realizar la limpieza, organización y administración de insumos para que pueda aplicarlo en su área de trabajo.	2.5 hrs
2.Elaboración de productos de panadería	El participante aplicará algunas técnicas para el desarrollo de productos de panadería	7.5 hrs
3.Elaboración de productos de repostería	El participante aplicará algunas técnicas para el desarrollo de productos de repostería	10 hrs

Curso EC0575 "Operación de máquinas de costura recta y overlock", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar el área de trabajo y las máquinas de costura	Reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para la operación de máquinas de costura recta y overlock	5 hrs
2.Realizar la operación de costura para prendas de vestir	Realiza los pespuntos en ángulos y curvas establecidos en la hoja de proceso. Entregará las prendas ordenadas y limpias.	15 hrs

Curso EC1136 "Prestación de servicios de barbería", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparación de las condiciones de uso e higiene herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante conocerá y aplicará las técnicas de organización, seguridad, limpieza y preparación del área de trabajo	5 hrs
2.Realización trabajos de barbería	El participante aplicará las principales técnicas para realizar diferentes cortes y peinados de barba y bigote	15 hrs

Curso EC1232 "Depilación facial y corporal con hilo", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar el área de trabajo e insumos para la depilación.	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para el servicio	5 hrs
2.Realizar la técnica de depilación con hilo en cejas, rostro y cuerpo.	El participante aplicará diferentes técnicas para el realizar la depilación facial y corporal con hilo	15 hrs

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 64214
ractoria@unipolidgo.edu.mx



Curso EC0046 "Prestación de servicios cosmetológicos faciales", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Determinación del diagnóstico cosmetológico de la piel del cliente	El participante conocerá las características del diagnóstico de la piel del cliente.	7.5 hrs
2.Preparación de materiales y equipos para el tratamiento cosmetológico facial	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para los tratamientos faciales	2.5 hrs
3.Aplicación de tratamientos faciales cosmetológicos	El participante aplicará diferentes técnicas para el desarrollo de tratamientos faciales	10 hrs

Curso EC0954 "Cuidado estético de uñas de manos y pies y acabado gel semipermanente", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Preparar las condiciones de uso e higiene de herramientas y mobiliario de la estación de trabajo	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para el servicio	5 hrs
2.Realizar manicura básica con fines estéticos	El participante aplicará algunas técnicas para la aplicación de manicura básica	5 hrs
3.Realizar pedicura básica con fines estéticos	El participante aplicará algunas técnicas para la aplicación de pedicura básica	5 hrs
4.Aplicar gel semipermanente en uñas de manos	El participante aplicará algunas técnicas para la aplicación de semipermanente en uñas	5 hrs

Curso EC0361 "Aplicación de uñas acrílicas postizas en nivel básico", 20 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1.Acondicionar la estación de trabajo	El participante reconocerá la utilidad optimización y uso de los recursos, materiales y productos para el servicio	5 hrs
2.Elaborar uñas acrílicas postizas	El participante aplicará los elementos para la elaboración de uñas acrílicas postizas	5 hrs
3.Retocar uñas acrílicas postizas	El participante aplicará algunas técnicas para Retocar uñas acrílicas postizas	5 hrs
4.Retirar uñas acrílicas postizas	El participante aplicará algunas técnicas para Retirar uñas acrílicas postizas	5 hrs

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 64214
rectoria@unipolidgo.edu.mx



Curso EC1223 "Desarrollo de proyectos de emprendimiento", 40 horas

Tema	Objetivo específico	Tiempo
1. Identificación de la viabilidad del emprendimiento	El participante conocerá los elementos que deben considerarse para un análisis de viabilidad de una propuesta de emprendimiento	8 hrs
2. Establecimiento de la identidad del emprendimiento	El participante aplicará los elementos de planeación para la definición de la identidad del emprendimiento	8 hrs
3. Estructura organizacional y operativa del emprendimiento	El participante identificará los elementos de organización y planificación operativa del emprendimiento	12 hrs
4. Manejo de presupuesto para el funcionamiento del emprendimiento	El participante conocerá los elementos que debe considerar la presupuestación de un proyecto	6 hrs
5. Sistema de venta y servicio al cliente	El participante aplicará los elementos de una venta considerando 2 escenarios posibles	6 hrs

Calendario

Los cursos serán atendidos de acuerdo a los requerimientos del cliente, se podrán realizar ya sea en turno matutino o vespertino y atendiendo al cronograma establecido en los términos y condiciones de la presente licitación.

Curso	Fecha inicio
EC0076.- "Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia"	Semana 1
EC0217.01.- "Impartición de cursos de formación del capital humano"	
EC0301.- "Diseño de cursos de formación del capital humano, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso"	Semana 2
EC1047.- "Prestación de servicios para peinado de cabello"	
EC0729.- "Elaboración de productos de panadería y repostería"	Semana 3
EC1136.- "Prestación de servicios de barbería"	
EC0046.- "Prestación de servicios cosmetológicos faciales"	Semana 4
EC1223 "Desarrollo de proyectos de emprendimiento"	
EC0575.- "Operación de máquinas de costura recta y overlock"	Semana
EC0954.- "Cuidado estético de uñas de manos y pies y acabado gel semipermanente"	5
EC0361.- "Aplicación de uñas acrílicas postizas en nivel básico"	Semana
EC1232.- "Depilación facial y corporal con hilo"	6

Agradeciendo la atención a la presente propuesta y al trabajo de la Universidad Politécnica de Durango, me despido quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE

Victoria de Durango, Dgo., a 2 de mayo de 2022

DR. FRANCISCO JAVIER BARRA GUELL

RECTOR

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 64214
rectoria@unipolidgo.edu.mx

Universidad Politécnica
de Durango
UMSU0027J

RECTORÍA



Propuesta Económica

Por medio de la presente me permito compartir la Propuesta Económica referente a la Adjudicación Directa Nacional Electrónica AA-050GYR019-E68-2022 "CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA" la cual tiene una vigencia de 90 días posteriores a la fecha de emisión, el costo de inversión será fijo de acuerdo a la vigencia del contrato, de igual manera se precisa que de acuerdo al giro de la Universidad no se hace aplicable el cobro de I.V.A.

Servicio "Capacitación alineada a 12 estándares de competencia CONOCER".

Concepto	Capacitación por estándar	Precio Unitario	Subtotal
EC0076.- "Evaluación de la competencia de candidatos con base en Estándares de Competencia"	36	2,500.00	90,000.00
EC0217.01.- "Impartición de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal"	39	2,500.00	97,500.00
EC0301.- "Diseño de cursos de formación del capital humano de manera presencial grupal, sus instrumentos de evaluación y manuales del curso"	20	1,800.00	36,000.00
EC1047. Prestación de servicios para peinado de cabello.	3	1,700.00	5,100.00
EC0729.- "Elaboración de productos de panadería y repostería"	22	1,850.00	40,700.00
EC1136.- "Prestación de servicios de barbería"	2	1,700.00	3,400.00
EC0046 - "Prestación de servicios cosmetológicos faciales"	3	1,700.00	5,100.00
EC1223 "Desarrollo de proyectos de emprendimiento"	10	2,500.00	25,000.00
EC0575.- "Operación de máquinas de costura recta y overlock"	11	1,900.00	20,900.00

EC0354 - "Cuidado estético de uñas de manos y pies y acabado gel semipermanente"	3	1,700.00	5,100.00
EC0361 - "Aplicación de uñas acrílicas postizas en nivel básico"	2	1,700.00	3,400.00
EC1232 - "Depilación facial y corporal con hilo"	4	1,700.00	6,800.00
Subtotal			339,000.00
IVA			NO APLICA*
Total			339,000.00

*La Universidad Politécnica de Durango de acuerdo a su ámbito no aplica el cobro de IVA.

Monto Total en Letra	TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M.N
-----------------------------	---

ATENTAMENTE
Victoria de Durango, Dgo., a 2 de mayo de 2022

DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUE
RECTOR



c.c.p. Archivo

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 618 45 64314
rectoria@unipolidgo.edu.mx



@unipolidgo

www.unipolidgo.edu.mx

Unipolidgo Comunidad



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
"CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"**

En la Ciudad de México, siendo las 09:00 horas del día 12 de mayo de 2022, en las oficinas de la División de Contratación de Activos y Logística, ubicadas en la Calle de Durango Número 291, quinto piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica Número AA-050GYR019-E68-2022, para la contratación del servicio de "CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER", requerido por la Coordinación de Bienestar Social mediante oficio número 0990013B1000/DCAT/018/2022 de fecha 08 de abril de 2022, de conformidad con los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción III, 26 Bis fracción II, 28 fracción I, 42 y 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante LAASSP).-----

El Acto es presidido por la Mtra. Elia Sandra Varas Galeana, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (en adelante POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social (en adelante el IMSS o el Instituto), en correlación con el numeral 7.1.3.1.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración, servidora pública facultada para presidir el presente evento.-----

Acto seguido se da lectura a la ADJUDICACIÓN contenida en la presente Acta, al tenor de lo siguiente:-----

En el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, mismo que tuvo como fecha límite para la presentación de las propuestas las 17:00 horas del día 03 de mayo de 2022, se recibieron para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, las propuestas de los siguientes participantes:-----

No.	Cotizantes
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC
2	CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, A.C.
3	EDUCACIÓN SOPORTE Y ASESORÍA, S.C
4	GO INTEGRADORES, S.A. DE C.V.
5	IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, S.A. DE C.V.

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
"CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"

6 UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO

Se verificó en CompraNet en la liga https://directoriosancionados.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec/jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm que las empresas antes mencionadas no se encuentran inhabilitadas y/o sancionadas a la fecha de celebración del presente Acto, se imprimió el directorio correspondiente, mismo que se encuentra archivado en el expediente del procedimiento de la presente adjudicación.

Asimismo, se consultó el listado de proveedores y contratistas impedidos para contratar con el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con lo establecido por el artículo 50 de la LAASSP, fracciones III, IV, XIII y XIV, dicho listado fue impreso y, de igual manera, se encuentra archivado en el expediente de la presente adjudicación, verificándose que los cotizantes referidos no se encuentran impedidos.

1. Criterio de Evaluación de las propuestas:

La evaluación se efectuó utilizando el Criterio Binario, es decir Cumple o No cumple, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el "Anexo Técnico", "Términos y Condiciones" y "Solicitud de Cotización", a efecto de que se garantizaran satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme al siguiente procedimiento:

2. Evaluación de las propuestas:

a) Firma electrónica de las propuestas:

En primer término, se verificó si las propuestas fueron debidamente firmadas de manera electrónica, de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la LAASSP, que disponen que en el caso de procedimientos electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través del Sistema CompraNet, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el RLAASSP), establece que: "En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública".

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
"CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"

Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 que el medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes y/o participantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria (SAT) para el cumplimiento de obligaciones fiscales.

Al efectuar el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se imprimió de los participantes, entre otras constancias, la relativa a la "Información General del Archivo"; "Parámetros Técnicos - PROPUESTA TÉCNICA" y "Parámetros Económicos - PROPUESTA ECONÓMICA", en razón de que los requerimientos técnicos y económicos firmados digitalmente, se identifican en el Sistema CompraNet con la denominación "TechnicalEnvelopeSummary.pdf.p7m" y "PriceEnvelopeSummary.pdf.p7m", respectivamente, y son la prueba de que las propuestas la autentican los participantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente.

El análisis a que se refiere este inciso, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual).

De la revisión se advierte que En el caso, los reportes arrojados por el Sistema CompraNet indican que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los cotizantes 1) ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC 2) CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, A.C. 3) EDUCACIÓN SOPORTE Y ASESORÍA, S.C, 4) GO INTEGRADORES, SA DE CV, 5) IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV y 6) UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO, fueron debidamente firmadas en forma electrónica con un Certificado Digital "Válido".

La evaluación antes expuesta, se contiene en el ANEXO I, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare

b) Evaluación de la documentación legal-administrativa:

Sólo después de constatar que los participantes firmaron adecuadamente sus propuestas, se procedió a la evaluación de la documentación legal-administrativa a que se refieren los formatos y anexos de la "Solicitud de Cotización".



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
 NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
 "CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"**

La revisión de la documentación legal-administrativa, se realizó por el Área Contratante, es decir, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual.-----

Dicha evaluación se contiene en el ANEXO II, la cual se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.-----

Con base en la evaluación, se concluyó que la documentación legal-administrativa presentada por los participantes 1) ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC 2) CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, A.C. 3) EDUCACION SOPORTE Y ASESORÍA, S.C, 4) GO INTEGRADORES, SA DE CV, 5) IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV y 6) UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO; **cumplen satisfactoriamente** con los extremos solicitados.-----

c) Evaluación técnica:-----

La evaluación de las propuestas técnicas fue realizada bajo **la más estricta responsabilidad del Área Técnica**, es decir, la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico, misma que fue recibida con fecha 09 de mayo de 2022, mediante el oficio número 0990013B1000/DCAT/025/2022, signado por la Dra. Cynthia Rosas Magallanes, Titular de dicha División; de conformidad con el artículo 2, fracción III del RLAASSP, así como los numerales 4.25, inciso f) y 4.39 primer párrafo de las POBALINES y el numeral 4.2.2.1.16 del Manual, misma que se contiene en el ANEXO III, y se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare, y de la cual se desprende lo siguiente:-----

No.	Cotizantes	Resultado de la Evaluación Técnica
1	ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC	No cumple técnicamente
2	CENTRO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICA E INNOVACIÓN EDUCATIVA, A.C.	No cumple técnicamente
3	EDUCACION SOPORTE Y ASESORIA, S.C	No cumple técnicamente
4	GO INTEGRADORES, S.A. DE C.V.	No cumple técnicamente
5	IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV	Sí cumple técnicamente
6	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO	Sí cumple técnicamente

d) Evaluación de las propuestas económicas (cotizaciones):-----

Para proceder con la evaluación económica de las cotizaciones, las propuestas debieron resultar solventes legal y técnicamente, de conformidad con lo establecido en los ANEXOS 1, 2, y los formatos/anexos legales administrativos integrados en la "Solicitud de Cotización".-----





ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
"CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"

La evaluación de las propuestas económicas de los licitantes 1) IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV y 2) UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO; quienes resultaron solventes legal y técnicamente, fue realizada por parte de la División de Contratación de Activos y Logística, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual, la cual se contiene en el ANEXO IV, y se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare.

En dicha evaluación se desprende que los licitantes 1) IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV y 2) UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO; resultan económicamente solventes, toda vez que cumplen satisfactoriamente con los extremos solicitados en la Solicitud de Cotización en términos de la evaluación efectuada, misma que también obra en el expediente de contratación respectivo.

Por otro lado se informa que las propuestas presentadas por los proveedores ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC, EDUCACION SOPORTE Y ASESORIA, S.C y GO INTEGRADORES, S.A. DE C.V., no fueron solvente técnicamente, derivado de la evaluación técnica que realizó la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico; motivo por el cual, la División de Contratación de Activos y Logística adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos dependiente de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, no pudo llevar a cabo la evaluación económica de dichas propuestas, al no ser susceptibles de análisis, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

En razón de lo anterior, se desechan las propuestas de los cotizantes ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC, EDUCACION SOPORTE Y ASESORIA, S.C y GO INTEGRADORES, S.A. DE C.V., toda vez que sus propuestas presentadas no fueron solventes técnicamente y por tanto no garantizan el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

3. Relación de participantes cuyas proposiciones se desecharon:

Table with 3 columns: No., Cotizantes, Motivo de desechamiento. Rows include ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC, EDUCACION SOPORTE Y ASESORIA, S.C, and GO INTEGRADORES, S.A. DE C.V.

4. Relación de participantes cuyas propuestas resultaron solventes:

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
"CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"

No.	Cotizantes	Motivo
1	IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV	Solvente técnicamente
2	UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO	Solvente técnicamente

5. Adjudicación:-----

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, quien preside, emite la ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022, en los siguientes términos:-----

Se DESECHAN la proposición de los cotizantes ASOCIACION PARA EL DESARROLLO EMPRESARIAL LF SC, EDUCACION SOPORTE Y ASESORIA, S.C y GO INTEGRADORES, S.A. DE C.V., conforme a las razones y contenido expuesto en el presente documento y sus anexos:-----

Así mismo quien preside informa que se **ADJUDICA** el contrato relativo al servicio de "CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER", al participante UNIVERSIDAD POLITECNICA DE DURANGO, con la siguiente vigencia:

A) VIGENCIA DEL CONTRATO.

La vigencia será a partir del día hábil siguiente de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre del 2022.

B) PLAZO DE ENTREGA Y CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO.

La vigencia del servicio es a partir del día siguiente hábil de la fecha de la notificación de adjudicación y tendrá una duración de 30 días hábiles, e iniciará una semana posterior a la notificación del mismo, la cual será utilizada para contactar mediante correo electrónico a los usuarios inscritos.

Por un importe total de \$339,000.00 (Trescientos treinta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), monto que no le aplica el IVA de conformidad con lo señalado en la propuesta económica del cotizante adjudicado. Lo anterior, por resultar su proposición solvente, ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la Solicitud de Cotización respectiva, cuya propuesta técnica y económica resultó solvente y ofertó el precio más bajo, por tanto garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas.-----

Es importante señalar que si bien el cotizante IT OPEN KNOWLEDGE CENTER, SA DE CV, también resultó solvente legal, técnica y económicamente, no ofertó el precio más bajo, ya que el monto total cotizado por el referido proveedor en su propuesta económica fue superior al monto total cotizado por el proveedor adjudicado.-----



ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
"CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"

Con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 46 de la Ley y demás correlativos, el cotizante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México en un horario de las 09:00 a las 18:00 horas los siguientes documentos en copia simple y original o copia certificada para cotejo de los siguientes documentos:-----

Persona moral

- a. Acta constitutiva y, en su caso, sus respectivas modificaciones.
- b. Poder notarial del representante legal que firmará el contrato.

Persona física

- a. Acta de nacimiento o carta de naturalización.

Ambos

- a) Identificación oficial vigente y con fotografía del representante legal (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar ó cédula profesional), tratándose de personas físicas, y en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- b) Cédula de Registro Federal de Contribuyentes.
- c) Comprobante de domicilio con vigencia no mayor a 3 meses.
- d) En su caso, escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
- e) Escrito en términos del artículo 50 y 60 de la LASSPP.
- f) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT, vigente a la firma del contrato, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.
- g) Opinión positiva de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigente a la firma del contrato emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y del Acuerdo ACDO.ASI.HCT.260220/64.P.DIR dictado por el H. Consejo Técnico de "EL INSTITUTO" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de marzo de 2020.
- h) Escrito bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. (Artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016).
- i) Constancia de situación fiscal vigente, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 28 de junio del 2017.-----

Los documentos a que se refieren los últimos tres numerales, con antigüedad no mayor a 30 días naturales, debidamente firmadas al margen por su representante legal.-----



**ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA (SDI)
 NÚMERO AA-050GYR019-E68-2022
 "CAPACITACION ALINEADA A 12 ESTANDARES DE COMPETENCIA CONOCER"**

6. Nombre y cargo de las personas servidoras públicas que realizaron las evaluaciones:-----

Evaluación	Persona servidora pública responsable
Evaluación Técnica	Área Técnica: Dra. Cynthia Rosas Magallanes Titular de la División de Capacitación y Adiestramiento Técnico
Evaluación Firma electrónica y legal-administrativa	Área Contratante: Mtra. Elia Sandra Varas Galeana Titular de la División de Contratación de Activos y Logística Lic. Víctor Hugo Solís Cabrera Supervisor de Proyectos E3

7. Cierre del Acta:-----

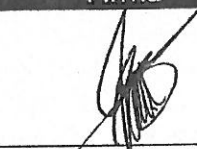
Para efectos de la notificación, en términos de los artículos 37 Bis de la LAASSP y 45 del RLAASSP, se difundirá un ejemplar de la presente Acta en la dirección electrónica de CompraNet <https://compranet.hacienda.gob.mx/web/login.html>. Asimismo, se informa que a partir de esta fecha se pone a disposición, copia de esta Acta en el tablero de avisos de la División de Contratación de Activos y Logística dispuesto en el piso 5 del inmueble ubicado en Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, por un término no menor de 5 (cinco) días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los participantes, acudir a enterarse de su contenido y en su caso, obtener copia de la misma. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por terminado este Acto, siendo las 09:30 horas del 12 de mayo de 2022, firmando la presente todos los que en él intervinieron, para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al Acta.-----

Esta Acta consta de 08(ocho) páginas y 4 (cuatro) Anexos.-----

8. Firmas personas servidoras públicas:-----

Por el Instituto Mexicano del Seguro Social:-----

Firma	Nombre	Área
	Mtra. Elia Sandra Varas Galeana	Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

-----FIN DE TEXTO-----



OFICIO UPD.AG.012/2022

Victoria de Durango, Dgo a 12 de mayo de 2022

LIC. HUMBERTO RINCÓN JUÁREZ
TITULAR DE LA DIVISION DE CONTRATOS DEL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
P R E S E N T E .-

Por medio del presente, y bajo protesta de decir verdad, manifiesto que el nombramiento del DR. FRANCISCO JAVIER IBARRA GUEL como RECTOR de la UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO, de fecha 07 de julio de 2014, es el único que se ha expedido y con el cual el Rector continúa en sus funciones hasta el día de hoy.

Aunado a lo anterior, manifiesto que no existe remoción ni revocación del cargo de Rector desde su fecha de nombramiento hasta el día de hoy.

Lo anterior, para los efectos legales a que haya lugar.

Sin más por el momento, me despido de Usted enviándole un cordial saludo.

ATENTAMENTE


LIC. VICTOR HUGO OROZCO CALDERÓN
ABOGADO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE DURANGO

c.c.p. Archivo

Carretera Durango-México KM 9.5
Localidad Dolores Hidalgo / C.P. 34300 / Tel: 518 45 64214
rectoria@unipolidgo.edu.mx

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



© IN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

P2M0125

ANEXO 3 (TRES)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **02** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



Oficio No. 0990013B1000/0254 /2022

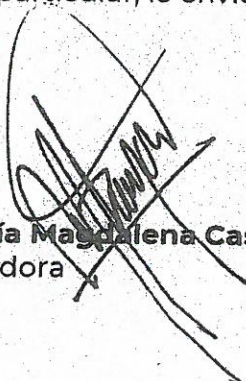
Ciudad de México, 17 de marzo de 2022

Dra. Cynthia Rosas Magallanes
Titular de la División de Capacitación
y Adiestramiento Técnico

PRESENTE

Por medio del presente y en términos de los numerales 4.17, 4.24.6 y 4.24.7 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), hago de su conocimiento que respecto al procedimiento para la **Contratación del Servicio de "Capacitación alineada a 12 estándares de competencia CONOCER"**, se le ha designado como **Representante Técnico y Administrador del Contrato**.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.


Dra. María Magdalena Castro Onofre
Coordinadora

DIRECCION DE PRESTACIONES
ECONÓMICAS Y SOCIALES
COORDINACIÓN DE BIENESTAR SOCIAL

★ 17 MAR 2022 ★

RECIBIDO
DIVISION DE CAPACITACION
Y ADIESTRAMIENTO TÉCNICO

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

CCP.
Lic. Fabiola Camargo Rangel.- Titular del Departamento Administrativo de la DPES
Lic. Laura Ivette Ayala Gamboa - Titular de la División de Apoyo Técnico





SIN TEXTO